



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2022

Ordinario [Ejecución sentencia] No. 2011 – 00354

Acorde con el artículo 329 del C.G del P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior funcional en decisión calendada 10 de junio de 2022 [05AutoConfirma] mediante la cual se confirmó la decisión adoptada por esta sede judicial el 20 de agosto de la pasada anualidad [18AutoNiegaReformaDemanda].

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 098, del 9 de septiembre de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria